

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 143



Jueves, 28 de julio de 2011

cve: BOPBUR-2011-143

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

###### SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes 4

##### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

###### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

###### Dirección Provincial de Burgos

###### UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 09/01 DE BURGOS

Subasta de bienes inmuebles 5

Subasta de bienes inmuebles 8

Subasta de bienes inmuebles 11

Subasta de bienes inmuebles 14

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

###### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

###### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

###### SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica  
en Burgos. Expte.: AT/28.128 17

Aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica  
en Aranda de Duero (Burgos). Expte.: AT/28.124 19

Aprobación de proyecto de ejecución de instalación eléctrica  
en Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: AT/28.136 21



## sumario

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

|   |    |
|---|----|
| Notificación de la resolución n.º 2.324, de 28 de abril de 2011 | 23 |
| Notificación de acuerdo relativo al expediente n.º 455/10NAC    | 24 |

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

|  |    |
|--|----|
| Solicitud de ampliación de licencia ambiental de operador comercial para compra-venta de pollitos y aves de corral | 25 |
|--|----|

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

|   |    |
|---|----|
| Resoluciones de recursos de reposición interpuestos contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano             | 26 |
| Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación | 27 |

#### AYUNTAMIENTO DE CARAZO

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Nombramiento de Teniente de Alcalde | 29 |
|-------------------------------------|----|

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

|   |    |
|---|----|
| Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua a domicilio | 30 |
|---|----|

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

|  |    |
|--|----|
| Baja en el padrón por inclusión indebida de extranjero | 31 |
|--|----|

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

|   |    |
|---|----|
| Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia de su titular | 32 |
| Nombramiento de Tenientes de Alcalde                              | 33 |

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

|  |    |
|--|----|
| Licitación de varios aprovechamientos maderables | 34 |
|--|----|

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

|  |    |
|--|----|
| Adjudicación del contrato de obras de urbanización de la calle Ondevilla | 36 |
|--|----|



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE RUBENA**

|  |    |
|--|----|
| Notificación de incoación de expediente sancionador de la Ley de Residuos 140/1998 | 37 |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2011            | 38 |

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA**

|   |    |
|---|----|
| Ordenanza reguladora de la tasa de suministro de agua potable a domicilio | 39 |
|---|----|

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA**

|                                     |    |
|-------------------------------------|----|
| Nombramiento de Teniente de Alcalde | 43 |
|-------------------------------------|----|

### **AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS ALFOZ DE BRICIA Y ALFOZ DE SANTA GADEA**

|   |    |
|---|----|
| Convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera de esta Corporación | 44 |
|---|----|

### **JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES**

|  |    |
|--|----|
| Nombramiento de elector sustituto de la Alcaldía | 49 |
|--|----|

### **MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO**

|   |    |
|---|----|
| Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio de 2011 y plantilla de personal | 50 |
|---|----|

## **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS**

|                                  |    |
|----------------------------------|----|
| Procedimiento ordinario 405/2011 | 51 |
|----------------------------------|----|

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA**

|   |    |
|---|----|
| Expediente de dominio. Reanudación del tracto 86/2011 | 53 |
|---|----|

## **VI. ANUNCIOS PARTICULARES**

### **COLEGIO OFICIAL DE PROCURADORES DE BURGOS**

|   |    |
|---|----|
| Supresión de ficheros de datos de carácter personal de naturaleza pública de este Colegio | 54 |
|---|----|



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

#### SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la/s presente/s notificación/es en el domicilio del/los interesado/s, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar la/s misma/s a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

| N.º expte. | Fase                  | Nombre y apellidos               | Identif.  | Domicilio/Localidad                                  | Precepto infringido                       | Cuantía (euros)                        |
|------------|-----------------------|----------------------------------|-----------|--|---|--|
| 772/2011   | Acuerdo de iniciación | Fabio Artur Ferreira Pinheiro    | X6605521J | C/ Gregorio Solabarieta 9 A Miranda de Ebro (Burgos) | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana        | 30,05 y destruccion de sustancia       |
| 834/2011   | Acuerdo de iniciación | Claudia Regi Martins             | X9920839L | C/ Arenal 105 2 4 Miranda de Ebro (Burgos)           | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana        | Incautación y destruccion de sustancia |
| 836/2011   | Acuerdo de iniciación | Laura Cazorla Massot             | 71566103Q | Pl. San Agustín 1 2 A Burgos                         | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana        | 300,52 y destruccion de sustancia      |
| 851/2011   | Acuerdo de iniciación | César Álvarez Pérez              | 71303741S | P.º Los Pisones 123 2 Burgos                         | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana        | Incautación y destruccion de sustancia |
| 854/2011   | Acuerdo de iniciación | Yolanda Trenzado González        | 71634212E | C/ Santiago 2 Castrillo del Val (Burgos)             | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana        | 300,52 y destruccion de sustancia      |
| 868/2011   | Acuerdo de iniciación | Santiago Esparza Fernández Villa | 71277863N | C/ Vitoria 7 3 A Burgos                              | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana        | Incautación y destruccion de sustancia |
| 919/2011   | Acuerdo de iniciación | Mokhtar Aichouch                 | X1115223E | P.º Pisones 19 3 Burgos                              | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana        | Incautación y destruccion de sustancia |
| 923/2011   | Acuerdo de iniciación | Juan Alberto González Díaz       | 16283906K | Urb. de Bustillo 22 Medina de Pomar (Burgos)         | Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana        | Incautación y destruccion de sustancia |
| 852/2011   | Acuerdo de iniciación | Nuno Ricardo Couto Nunes         | X0686254A | C/ Fernández Ladreda 8 Siero (Asturias)              | Art. 23.a L.O. 1/92 Seg. Ciudadana, 146.1 | 300,52                                 |

Burgos, a 1 de julio de 2011.

La Subdelegada del Gobierno,  
Berta Tricio Gómez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Izquierdo Hernando, Víctor Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de junio de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de septiembre de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*



Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Izquierdo Hernando, Víctor Manuel.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda de P.O. en avenida Constitución Española, número 33; Tipo vía: Avenida; Nombre vía: Constitución Española; Número vía: 33; Piso: 6.º; Puerta: A; Código postal: 09007; Código municipal: 09061.

Datos registro. – Número registro: 3; Número tomo: 4.473; Número libro: 1.140; Número folio: 65; Número finca: 6.856.

Importe de tasación: 114.570,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Burgos; Carga: Hipoteca; Importe: 93.968,46 euros.

Tipo de subasta: 20.601,54 euros.

Descripción ampliada. –

Vivienda de P.O. subvencionada en avenida Constitución Española, número 33-6.º A de Burgos. Con una superficie construida de 67 m<sup>2</sup>. Cuota: 0,700000.

Referencia catastral según informe de Segipsa: 5188001VM4858N0053PT.

Burgos, a 30 de junio de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez





## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Prat Cillero, Álvaro, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de junio de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en c/ Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.





3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de septiembre de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Prat Cillero, Álvaro.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Descripción finca: Vivienda unifamiliar en calle San Román, número 18 de Cogollos;  
Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Román; Número vía: 18; Código postal: 09320.

Datos registro. – Número tomo: 1.792; Número libro: 43; Número folio: 60; Número finca: 6.940.

Importe de tasación: 87.031,13 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja de Badajoz; Carga: Hipoteca; Importe: 84.438,54 euros.

Tipo de subasta: 2.592,59 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar en c/ San Román n.º 18 de Cogollos, con una superficie construida de 195,93 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle San Román; derecha, plaza; Izquierda, finca n.º 1 del conjunto y fondo, servidumbre de paso. Cuota 50%.

De esta finca se embarga el 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Julia Inés Alonso Silva y a la Caja General de Ahorros de Badajoz.

Según Segipsa la referencia catastral es: 2322105VM4722S00001JK. Las cargas íntegras de la finca, quedarán subsistentes en la subasta; ascienden a 168.877,09 euros, según informe de la entidad financiera de fecha 13 de mayo de 2011.

Burgos, a 5 de julio de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Fernando Arribas, S.L. (unipersonal), por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de junio de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de septiembre de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*



Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Fernando Arribas, S.L. (Unipersonal).

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Descripción finca: Nave industrial en calle Clavillo de Villariezo; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Clavillo; Código postal: 09195.

Datos registro. – Número de registro: 2; Número tomo: 4.000; Número libro: 22; Número folio: 129; Número finca: 2.142.

Importe de tasación: 255.159,74 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Caja Rural; Carga: Hipoteca; Importe: 21.490,71 euros.

Tipo de subasta: 233.669,03 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Edificio industrial sito en calle Clavillo, nave 6 sobre F. 24 de resultado en Villariezo. Con una superficie construida de 625,35 m<sup>2</sup> y terreno de 1.053,21 m<sup>2</sup>. Cuota: 16,4%. Referencia catastral: No consta.

De esta finca se embarga el 37,120000% (232/625) del pleno dominio.

Referencia catastral según consulta al certificado catastral: 1017205VM4811N0007TM.

Las cargas íntegras de la finca, que quedarán subsistentes en la subasta, ascienden a 57.895,23 euros, según informe de la entidad financiera de fecha 21 de marzo de 2011.

Burgos, a 6 de julio de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**Dirección Provincial de Burgos**

Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos

*Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alonso Silva, Julia Inés, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de junio de 2011, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 8 de septiembre de 2011, a las 10:00 horas, en calle Vitoria, 16 - Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.



3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 7 de septiembre de 2011. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo, con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. – Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12. – Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

\* \* \*





Relación adjunta del bien inmueble que se subasta. –

Deudor: Alonso Silva, Julia Inés.

Lote número 01. –

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar en Cogollos, calle San Román, número 18; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Román; Número vía: 18; Código postal: 09320.

Datos registro. – Número tomo: 1.792; Número libro: 43; Número folio: 60; Número finca: 6.940.

Importe de tasación: 87.031,13 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes. –

Monte de Piedad Caja General de Ahorros de Badajoz; Carga: Hipoteca; Importe: 84.438,54 euros.

Tipo de subasta: 2.592,59 euros.

Descripción ampliada. –

Urbana: Vivienda unifamiliar en calle San Román n.º 18 de Cogollos, con una superficie construida de 195,93 m<sup>2</sup>. Linda: Frente, calle San Román; derecha, plaza; izquierda, finca n.º 1 del conjunto, y fondo, servidumbre de paso. Linda la vivienda total: Al frente, con calle San Roque; derecha entrando, resto de la finca sobre la que está construida la vivienda, destinada a jardín de esta vivienda; izquierda, vivienda n.º 1 del conjunto y fondo, servidumbre de paso. Cuota 50%.

De esta finca se embarga el 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

No nos consta referencia catastral en el registro.

Referencia catastral según Segipsa: 2322106VM4722S0001EK. Las cargas íntegras de la finca quedan subsistentes en la subasta; ascienden a 168.877,09 euros, según informe de la entidad financiera de fecha 13 de mayo de 2011.

Burgos, a 5 de julio de 2011.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva,  
Luis María Antón Martínez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Burgos. Expediente: AT/28.128.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de mayo de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 30 de mayo de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento y a los organismos afectados para que emitan informe o condicionado. Se reitera con fecha 15 de junio al Ayuntamiento, Telefónica y Cable Europa. El Servicio Municipal de Aguas emite condicionado que la beneficiaria acepta con fecha 9 de junio de 2011 y Gas Natural informa favorablemente el 6 de junio de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2 kV Centro 5, de la subestación transformadora Burgos, con origen y final en celdas de línea de los centros de transformación La Isla-Burgos y plaza Castilla-Burgos, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento proyectado, de 515 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de 240 mm<sup>2</sup> de sección de aluminio.

– Centro de seccionamiento en edificio de otros usos, planta sótano, compuesto por dos celdas de línea y una de protección (2L + 1P), para suministro a Palacio de Justicia de Burgos.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 28 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico,  
Jesús Sedano Ruiz



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en Aranda de Duero. Expediente: AT/28.124.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 27 de abril de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 1 de junio de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita su informe. Se informa favorablemente con fecha 13 de junio de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea de alta tensión, doble circuito, a 45 kV, con origen en apoyo número 20.097 y final en subestación transformadora de reparto Prado Marina, de las líneas Aranda-Valladolid y Aranda-Michelín, de la subestación transformadora Aranda de Duero, de 103 m de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV de aluminio de 3 x 500 mm<sup>2</sup> de sección, en Aranda de Duero.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 27 de junio de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

##### Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expediente: AT/28.136.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 30 de mayo de 2011 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de junio de 2011, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento para que emita informe. Se informa favorablemente con fecha 15 de junio de 2011.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.



– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea (entrada y salida) con origen en empalmes a realizar en la línea industrial 3 y final en nuevo centro de seccionamiento proyectado, de 10 m de longitud, conductor HEPRZ1 18/30 kV de 3 (1 x 240) mm<sup>2</sup> de sección.

– Centro de seccionamiento tipo caseta, formado por 3 celdas de línea (3L), para acometida al polígono industrial de Ircio en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.<sup>a</sup> – Con arreglo al proyecto aprobado se realizará la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 12 de julio de 2011.

El Jefe del Servicio,  
Mariano Muñoz Fernández





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación de la resolución n.º 2.324, de 28 de abril de 2011, dictada por el Ilustrísimo señor Presidente en funciones de esta Entidad, relativa al expediente indicado, sobre solicitudes de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, para el ejercicio de 2011.

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de la resolución n.º 2.324, de 28 de abril de 2011, dictada por el Ilmo. Sr. Presidente en funciones de esta Entidad, relativa al expediente relacionado, sobre solicitudes de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones bajo la fórmula de Ayudas Individuales y de Urgente Necesidad, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Resolución n.º 2.324, de 28 de abril de 2011, del Ilmo. Sr. Presidente en funciones de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

| EXP. N.º   | INTERESADOS              | LOCALIDAD      | AYUNTAMIENTO            |
|------------|--------------------------|----------------|-------------------------|
| 259/10AIUN | D.ª YOANA SÁNCHEZ GARCÍA | QUINTANADUEÑAS | ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS |

Burgos, 13 de julio de 2011.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### BIENESTAR SOCIAL

Notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, relativo al expediente n.º 455/10NAC, sobre solicitud de subvención presentada por D.ª Florinda Iova y D. Beneamin Sebastian Iova en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio de 2010.

Intentada la notificación a los interesados sin haber podido practicarse, del acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011, relativo al expediente referenciado, sobre solicitud de subvención en la convocatoria pública para la concesión de subvenciones por nacimiento o adopción a residentes en Entidades Locales de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes, para el ejercicio de 2010, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el art. 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, Paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Acto a notificar: Acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2011.

| EXP. N.º  | INTERESADOS                                    | LOCALIDAD         | AYUNTAMIENTO  |
|-----------|--|-------------------|---------------|
| 455/10NAC | D.ª FLORINDA IOVA Y D. BENEAMIN SEBASTIAN IOVA | VILLASANA DE MENA | VALLE DE MENA |

Burgos, 14 de julio de 2011.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.ª González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por Cecoga Servicios Agroalimentarios, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero ampliación de licencia ambiental de operador comercial para compra-venta de pollitos y aves de corral, sito en avenida Costaján, n.º 11 del polígono industrial Norte de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública, por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 929/10 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborales), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 22 de junio de 2011.

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Edicto de resoluciones de recursos de reposición interpuestos  
contra sanciones por infracción de las normas de tráfico urbano*

Intentada sin efecto la notificación personal a cada uno de los interesados en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifican las resoluciones del Excmo. señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, de desestimación de los recursos recaídos en los expedientes que a continuación se relacionan. La parte íntegra de las resoluciones puede ser examinada en el Negociado de Sanciones del Área de Seguridad Pública y Emergencias, avenida de Cantabria, 54, Edificio de la Policía Municipal, Burgos.

Contra estas resoluciones que agotan la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998.

| EXP/AÑO     | APELLIDOS Y NOMBRE                  | D.N.I.     | FECHA<br>DENUNCIA | IMPORTE<br>(EUROS) |
|-------------|-------------------------------------|------------|-------------------|--------------------|
| 024586/2010 | AGROPEC ARROYO RUBIO, S.L.          | B09422213  | 09/08/2010        | 600,00             |
| 050994/2010 | ANDRES LOPEZ, MARCELINO             | 13293128-W | 28/10/2010        | 400,00             |
| 001437/2011 | ANDRES MARTINEZ, EDUARDO            | 71267697-N | 16/12/2010        | 300,00             |
| 053597/2010 | DIEZ DE BALDEON HOYO DEL, JOSE LUIS | 01091429-X | 03/11/2010        | 60,00              |
| 051042/2010 | LODOSO HURTADO, RAMIRO              | 13119500-R | 29/10/2010        | 300,00             |
| 028798/2010 | LOPEZ BEGAZO, JULIO ANTONIO         | X7715517-Y | 02/06/2010        | 500,00             |
| 054422/2010 | RIO GARCIA, ADOLFO MARCO            | 11914129-Z | 11/11/2010        | 60,00              |

Burgos, a 5 de julio de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

*Resoluciones en expedientes en materia de tráfico a propietarios con domicilio desconocido o que hayan rehusado la notificación*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a esta publicación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

Las resoluciones dictadas son ejecutivas desde el momento de esta publicación y las multas deberán abonarse en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe y por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Administrativa de la Policía Local.

| EXP./AÑO    | APELLIDOS Y NOMBRE                | D.N.I.     | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|-----------------------------------|------------|----------------|-----------------|
| 012368/2011 | ARCE CUESTA, GUILLERMINA          | 13096310-H | 17/01/2011     | 200,00          |
| 006020/2011 | BURDEA, EUGENIA                   | X7167632-G | 24/01/2011     | 300,00          |
| 006335/2011 | BURDEA, EUGENIA                   | X7167632-G | 01/02/2011     | 300,00          |
| 006097/2011 | BURDEA, EUGENIA                   | X7167632-G | 26/01/2011     | 300,00          |
| 006302/2011 | BURDEA, EUGENIA                   | X7167632-G | 31/01/2011     | 400,00          |
| 006382/2011 | BURDEA, EUGENIA                   | X7167632-G | 02/02/2011     | 400,00          |
| 015435/2011 | CACERES MORENO, MARIA LUISA       | 13043587-B | 05/02/2011     | 200,00          |
| 013253/2011 | CARCEDO DIEZ, FRANCISCO JAVIER    | 13145923-C | 16/01/2011     | 200,00          |
| 018438/2011 | EL HAMCHOUC, SAMIR                | X3657638-V | 07/03/2011     | 60,00           |
| 006303/2011 | GONZALEZ RODRIGUEZ, J OSE MANUEL  | 10196932-C | 31/01/2011     | 400,00          |
| 016476/2011 | GREGORI ARNAIZ, ANDRES            | 13124868-X | 13/01/2011     | 200,00          |
| 011394/2011 | GUTIERREZ CASTILLO, MARCO ANTONIO | 13168618-Z | 11/03/2011     | 500,00          |
| 012092/2011 | JORRO INZA DE, ALEJANDRO          | 45082897-E | 17/02/2011     | 200,00          |
| 010454/2011 | JORRO INZA DE, ALEJANDRO          | 45082897-E | 15/01/2011     | 200,00          |
| 010616/2011 | MESA GARCIA, LINO                 | 13160101-F | 25/01/2011     | 200,00          |
| 013272/2011 | MINDRU, MARIA                     | X5974266-Q | 02/02/2011     | 200,00          |
| 013896/2011 | MOCOFAN, NADIA LILIANA            | X2808180-H | 01/02/2011     | 60,00           |



| EXP/AÑO     | APELLIDOS Y NOMBRE               | D.N.I.     | FECHA DENUNCIA | IMPORTE (EUROS) |
|-------------|----------------------------------|------------|----------------|-----------------|
| 006279/2011 | PABLO DE MATEOS, MARIA LUISA     | 13074468-A | 30/01/2011     | 300,00          |
| 005941/2011 | PEREZ FERNANDEZ, MARIA DEL PILAR | 13168583-W | 22/01/2011     | 300,00          |
| 006086/2011 | RAMIREZ ANGULO, MARIA CONSUELO   | 13079594-T | 25/01/2011     | 300,00          |
| 006220/2011 | RUIZ SANTIAGO, LORENZO           | 13750714-A | 29/01/2011     | 300,00          |
| 013132/2011 | SANZ GARCIA, JORGE               | 38453548-D | 22/02/2011     | 48,00           |
| 012201/2011 | TELEMARK SPAIN, S.L.             | B24470460  | 06/02/2011     | 1.200,00        |
| 006011/2011 | TIAMANI, MOHAMMED                | X5212899-H | 23/01/2011     | 300,00          |
| 008370/2011 | TRASCASA PAMPLIEGA, JAVIER       | 13088178-M | 01/12/2010     | 200,00          |
| 012521/2011 | VARDIANU, NICUSOR DORIN          | X9655807-Q | 24/01/2011     | 200,00          |
| 005236/2011 | VICENTE SUAREZ, ISIDRO           | 13169858-N | 30/01/2011     | 500,00          |

Burgos, a 5 de julio de 2011.

La Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana,  
Gema Conde Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Mediante resolución de la Alcaldía, de 21 de junio de 2011, se ha procedido al nombramiento como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Roberto Castañeda Bartolomé.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Carazo, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Jesús M.<sup>a</sup> Pinilla Cibrián





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

En sesión celebrada por el Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, el día 30 de junio de 2011, se procedió a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del suministro de agua a domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se abre un periodo de información pública de treinta días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes. A tales efectos los expedientes citados podrán ser consultados en las oficinas municipales del Ayuntamiento dentro del horario de atención al público.

En el caso de que no se presentara ninguna alegación o reclamación, se entenderá elevada a definitiva la aprobación hasta entonces provisional.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 5 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Luis M.<sup>a</sup> Monja Monja



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### SECRETARÍA

Habiéndose comprobado que los extranjeros que a continuación se indican, no residen en la actualidad en este municipio, se ha iniciado el correspondiente procedimiento de baja de oficio por inclusión indebida de extranjero.

A tal efecto y al objeto de cumplir el trámite de audiencia se procede a practicar información pública mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, durante plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que durante dicho plazo puedan manifestar cuanto estimen pertinente al respecto ante esta Alcaldía:

Extranjero: Amzildi Jamal.

Nacionalidad: Marruecos.

Pasaporte/N.I.E.: BH6415808 .

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, a los efectos pertinentes.

En Medina de Pomar, a 27 de junio de 2011.

El Alcalde-Presidente,  
José Antonio López Maraón



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monasterio de la Sierra, por medio de Decreto dictado con fecha 6 de julio de 2011, en virtud del cual se ha resuelto que, por ausencia del titular de esta Alcaldía durante el periodo de vacaciones, del 1 al 15 de agosto de 2011, ambos incluidos; se delegue la totalidad de las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde don José Luis María María, quien las asumirá por expresa delegación de esta Alcaldía, conforme con lo previsto en el artículo 47 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Reglamento.

En Monasterio de la Sierra, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Jesús María Esteban



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Mediante resolución de Alcaldía, de fecha 5 de julio de 2011, se efectúan los siguientes nombramientos.

- D. José Luis María María como Primer Teniente de Alcalde.
- D. Giro Esteban Esteban como Segundo Teniente de Alcalde.

Lo que se hace público en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Monasterio de la Sierra, a 6 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Jesús María Esteban



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Neila en sesión celebrada el día 17 de junio de 2011, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de madera que se detalla, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

1. – *Objeto del contrato*: Enajenación en un solo lote de los siguientes aprovechamientos de madera a realizar en el monte «Ahedo-Pinar», n.º 243 del C.U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Neila, con un volumen aproximado de 3.719,75 metros cúbicos tal y como se detalla:

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V01/2011: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración, padres; Localización: Paraje: Rozavientos - 190 pies de *P. sylvestris* con un volumen aproximado de 365,85 m<sup>3</sup> de madera.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V02/2011: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje: Quemado Fuente Fría - 640 pies de *P. sylvestris* con un volumen de 860,80 m<sup>3</sup> de madera y 57 pies menores que deberán ser retirados (3,5 m<sup>3</sup>).

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V03/2011: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración diseminatoria; Localización: Paraje: Rozavientos - 900 pies de *P. sylvestris* con un volumen de 940,00 m<sup>3</sup> de madera y 112 pies menores (6,7 m<sup>3</sup>) que deberán ser retirados.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V05/2011: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración aclaratoria; Localización: Paraje: Cuestas Negras - 1.080 pies de *P. sylvestris* con un volumen de 932,10 m<sup>3</sup> de madera y 168 pies menores (10,00 m<sup>3</sup>) que deberán ser retirados.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V06/2011: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración aclaratoria; Localización: Paraje: Garcilleja 544 pies de *P. sylvestris* con un volumen de 595,10 m<sup>3</sup> de madera y 97 pies menores (5,80 m<sup>3</sup>) que deberán ser retirados.

2. – *Plazo de ejecución*: Un año a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento. El contrato y venta se realizará a riesgo y ventura del comprador.



3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio.

4. – *Base de licitación al alza:* Cincuenta y cinco euros el metro cúbico (55,00 euros m<sup>3</sup>). Al precio de adjudicación se le aplicará el IVA correspondiente.

5. – *Garantías:* Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Gastos de señalamiento:* 2.415,60 euros.

7. – *Pliego de condiciones:* Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

8. – *Presentación de ofertas:* La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimoquinta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Para las proposiciones que se presenten por correo, se observará lo establecido en la cláusula cuarta del pliego.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador, no podrá presentar más de una proposición.

9. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados y festivos. Si la subasta quedara desierta, se abrirá el procedimiento negociado en la forma establecida en la LCSP.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

En Neila, a 20 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Valeriano Arribas Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA DE LA SIERRA

##### *Adjudicación de la obra «Urbanización calle Ondevilla»*

Por Decreto de Alcaldía n.º 15/2011 de fecha 14 de junio de 2011, se aprobó la adjudicación del contrato de obras de «Urbanización de la calle Ondevilla en Pineda de la Sierra», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Pineda de la Sierra.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Urbanización de la calle Ondevilla en Pineda de la Sierra.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. – *Precio y plazo del contrato:*

Precio de 92.301,65 euros y 16.614,30 euros correspondientes al impuesto del valor añadido, lo que supone un total de 108.915,95 euros.

Plazo del contrato: 6 meses, finalizando la obra antes del 30 de abril de 2012.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 14 de junio de 2011.

b) Contratista: Construcciones Merquicons, S.L.

c) Importe de adjudicación: Ochenta y cuatro mil setecientos treinta y siete euros con veintinueve céntimos (84.737,29 euros) y quince mil doscientos cincuenta y dos euros con setenta y un céntimos (15.252,71 euros) correspondientes al impuesto del valor añadido, lo que supone un total de noventa y nueve mil novecientos noventa euros (99.990,00 euros).

En Pineda de la Sierra, a 5 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Santiago Rojo Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

*Edicto de notificación de incoación de expediente sancionador  
de la Ley de Residuos 140/1998*

Intentada sin efecto la notificación personal al interesado en el domicilio o lugar adecuado a tal fin, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se notifica la resolución de iniciación del expediente sancionador de la Ley 10/1998 de Residuos, iniciado por el Ayuntamiento de Rubena, a la persona denunciada siguiente: don Marciano Lomas de los Ríos con N.I.F.: 41906686 con último domicilio conocido en avenida del Arlanzón, n.º 21, 4.º de Burgos

El correspondiente expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento de Rubena, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Rubena, a 24 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rubena, para el ejercicio 2011, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 35.100,00                  |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 40.890,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 40,00                      |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 28.450,00                  |
| 6.          | Inversiones reales                      | 34.817,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 139.297,00                 |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 42.862,00                  |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 4.000,00                   |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 28.770,00                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 32.745,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 15.320,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 15.600,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 139.297,00                 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Rubena. –

a) Funcionario de carrera número de plazas: 1, Secretario-Interventor.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rubena, a 1 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Ismael Ruiz Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

##### ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

###### Artículo 1.º – *Fundamento y régimen:*

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el art. 20.4.1.) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche de líneas, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

###### Artículo 2.º – *Hecho imponible:*

Está constituido por la actividad municipal desarrollada con motivo de la distribución de agua potable a domicilio y el enganche de líneas a la red general.

###### Artículo 3.º – *Devengo:*

La obligación de contribuir nacerá en el momento de prestarse el servicio, previa la correspondiente solicitud, o desde que se utilice este sin haber obtenido la licencia, debiendo depositarse previamente el pago correspondiente al enganche.

###### Artículo 4.º – *Sujetos pasivos:*

Son sujetos pasivos de la tasa en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por los servicios a que se refiere esta ordenanza.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de las viviendas o locales a los que se provea del servicio, los cuales podrán repercutir, en su caso las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

###### Artículo 5.º – *Base imponible y liquidable:*

La base imponible del presente tributo estará constituida por:

En el suministro de agua a domicilio, los metros cúbicos de agua consumida en el inmueble donde está instalado el servicio.

En las acometidas a la red general, la conexión a la red por cada local o vivienda.

###### Artículo 6.º – *Cuotas tributarias:*

6.1) La conexión o cuota de enganche por acometida consistirá en una cantidad fijada de 600,00 euros por cada vivienda o local, que se exigirá por una sola vez.

6.2) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:



Tárfifa única para viviendas, merenderos, locales donde se ejercen actividades económicas, ganaderas, agrícolas, cuota mínima por 0 metros cúbicos: Nueve euros (9 euros), y exceso por cada metro cúbico consumido: Cuarenta céntimos (0,40 euros), siendo incrementado cada año según suba el índice de precios al consumo. Asimismo, llevará el correspondiente aumento como consecuencia de la aplicación del impuesto del valor añadido.

6.3) Será obligatoria, en todo caso, la instalación de contador en todas las obras que se lleven a acabo en el término municipal, solicitándose la instalación del mismo junto con la licencia de obra preceptiva.

Artículo 7.º – *Exenciones aplicables, reducciones y demás beneficios legalmente establecidos:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, no se reconoce beneficiario tributario alguno, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Acuerdos o Tratados Internacionales, o los expresamente previstos en normas con rango de Ley.

Artículo 8.º – *Normas de gestión:*

Se solicitará acometida de agua a la red general del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria para cada vivienda unifamiliar o local, y una vez concedida, será obligatoria la instalación de un contador por vivienda unifamiliar o local; cada acometida de agua deberá de tener su propio contador de agua.

Los solicitantes de acometida de agua harán constar el fin al que se destina el agua, advirtiéndose que cualquier infracción o aplicación diferente de aquella para la que se solicita, será castigada con una multa en cantidad que acuerde el Ayuntamiento sin perjuicio de retirarle el suministro de agua.

Artículo 9.º – *Autorización:*

La concesión del servicio se otorgará mediante acto administrativo y quedará sujeta a las disposiciones de la presente ordenanza.

Será por tiempo indefinido en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato de suministro y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta ordenanza.

Artículo 10.º – *Clasificación:*

Las concesiones se clasifican en:

De uso doméstico, para atender a las necesidades de la vida e higiene privada.

De uso industrial, considerándose dentro de estos: Los hospedajes, bares, tabernas, garajes, establos, fábricas, etc.

Artículo 11.º – *Cesión:*

Ningún abonado puede disponer del agua más que para aquello para lo que le fue concedida, salvo causa de fuerza mayor, quedando terminantemente prohibida la cesión gratuita o la reventa del agua.



Artículo 12.º – *Gastos e instalación:*

Los gastos que ocasione la renovación de tuberías, reparaciones de minas, pozos, manantiales, consumo de fuerza, etc., serán cubiertos por los interesados.

Todas las obras para conducir el agua de la red general a la toma del abonado serán de cuenta de este, si bien se realizarán bajo la dirección municipal y en la forma que el Ayuntamiento indique.

Se requerirá a todo aquel usuario que en la actualidad tenga acometida de agua y no tenga contador o lo tenga averiado, a que lo instale en el plazo de 1 mes o solicite por escrito el precinto de la acometida, abonando la cantidad de 30 euros.

Caso de no instalarlo el usuario en el plazo de 1 mes, lo instalará el Ayuntamiento a costa del interesado.

Los contadores de agua se adquirirán e instalarán por el concesionario o usuario y bajo la supervisión del Ayuntamiento, siendo por cuenta la reparación y sustitución de los mismos.

Para el caso de instalación o renovación de todos los contadores, para los empadronados se reducirá el coste de los mismos en la cantidad que se acuerde por el Ayuntamiento.

Los contadores se situarán en un lugar, y de tal modo que por ellos pase todo el agua suministrada al usuario y que sean perfectamente accesibles y visibles para el personal del Ayuntamiento o cualquier persona o empresa acreditada por el mismo, sin que sea necesario para su lectura entrar en la propiedad privada; en todo caso todo contador llevará instalado el aislamiento correspondiente para evitar averías derivadas de las condiciones meteorológicas. El contador deberá de mantenerse en buenas condiciones de conservación y funcionamiento pudiendo el Ayuntamiento someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias, así como requerir al usuario para su reparación o sustitución cuando proceda.

Todos los contadores que se coloquen serán sellados y precintados por el personal encargado del servicio. Estos precintos no podrán ser retirados bajo ningún concepto por los concesionarios.

Concedida la acometida, deberá de instalarse contador de agua en el plazo de un mes. Aquellos que no lo instalen deberán de abonar una multa de 30 euros por cada mes que estén sin contador, subsistiendo la obligación de su instalación.

Si se descubriese que alguna persona ha estado haciendo uso de algún grifo sin contador, utilizándolo para efectuar un consumo abusivo de agua, en claro fraude a este Ayuntamiento, estará obligado al pago del 15% de la cantidad trimestral que este Ayuntamiento haya de abonar al servicio de aguas de la presa de Alba, una vez se realice la conexión a la misma, con referencia a los recibos que sean girados por dicho servicio.

Artículo 13.º – *Suspensión del servicio:*

El Ayuntamiento por providencia del Sr. Alcalde, puede sin otro trámite, cortar el suministro de agua a un abonado cuando niegue la entrada al domicilio para examen de las instalaciones, cuando ceda a título oneroso o gratuito el agua otra persona, cuando no pague puntualmente las cuotas de consumo, cuando exista rotura de precintos, sellos u otra marca de seguridad puesta por el Ayuntamiento, cuando no se repare o sustituya el



contador averiado en el plazo de un mes desde el requerimiento que a tal fin se efectúe por la Entidad Local, o cuando transcurra un mes desde la concesión de la acometida sin que se haya procedido a instalar el contador.

*Artículo 14.º – Corte de suministro:*

El corte de la acometida de agua por falta de pago llevará consigo al rehabilitarse, el pago de los derechos de una nueva acometida de agua.

*Artículo 15.º – Periodicidad:*

El cobro de la tasa se hará mediante recibos anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores.

*Artículo 16.º – Cortes de suministro:*

En caso de que por escasez de caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones, etc., la Entidad Local tuviera que suspender total o parcialmente el suministro, los abonados no tendrán derecho a indemnización por daños, perjuicios o cualesquiera otros conceptos, entendiéndose en este sentido que la concesión se hace a título precario.

La Entidad Local podrá prohibir, en caso de necesidad, el consumo de agua para regar huertos, lavar coches y llenar piscinas.

Las personas que contraviniesen los bandos de la Alcaldía dictando las prohibiciones correspondientes, ante las necesidades que pudiese surgir, serán multados con la cantidad de 60 euros, sin perjuicio de las responsabilidades penales en que puedan incurrir por los daños que hayan podido causar a esta Entidad Local y/o a la colectividad vecinal por su conducta, lo que también es aplicable a lo establecido respecto de la falta de contadores y el abuso en grifo sin contador o con contador averiado.

*Artículo 17.º – Responsables:*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley General Tributaria. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades, interventores o liquidadores en quiebras, concursos y entidades en general que señale el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

*Artículo 18.º – Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones además de lo previsto en esta ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

*Disposición final. –*

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

En Villaescusa la Sombría, a 4 de julio de 2011.

El Alcalde,  
Alberto Francés Conde



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANILLA

Por Decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2011, se ha nombrado a D. Pedro Luis de los Mozos Palacín en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Villamedianilla, a 24 de junio de 2011.

El Alcalde,  
Domingo Álvarez de los Mozos





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS ALFOZ DE BRICIA Y ALFOZ DE SANTA GADEA

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO POR BAJA DE MATERNIDAD DE LA TITULAR ACTUAL DEL PUESTO DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS ALFOZ DE BRICIA Y ALFOZ DE SANTA GADEA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de abril de 2011 (Ayuntamiento de Alfoz de Bricia) y de 27 de abril de 2011 (Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea), se acuerda aprobar las Bases que a continuación se reproducen:

Primera. – *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera de esta Agrupación de Municipios, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y Categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A1, Nivel de Complemento de Destino 22.

Segunda. – *Lugar y presentación de solicitudes:* Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes –conforme al modelo que se acompaña como Anexo I– al Presidente de esta Agrupación de Municipios, presentándolas en el Registro del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia o Alfoz de Santa Gadea o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación de Municipios su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera el nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.





Tercera. – *Requisitos para participar en la selección:* Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. – *Baremo de méritos:*

1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:
  - 1.1 Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:
    - a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.
    - b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.
  - 1.2 Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:
    - a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.
    - b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.
    - c) En puestos de trabajo de la Administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.
    - d) En puestos de trabajo de la Administración local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.



e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3 Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: Urbanismo, gestión económico-financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4 Por estimarlo necesario y conveniente la Agrupación de Municipios, se incluye como otros méritos el haber desempeñado puestos en Ayuntamientos con Juntas Administrativas, valorándose con 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 3 puntos.

1.5 Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevistas para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de pruebas y/o entrevistas, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. – *Composición del Órgano de Selección:* La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

– Presidente: Un funcionario a propuesta de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

– Vocales: Un funcionario del Grupo A1 y otro designado entre funcionarios con habilitación de carácter nacional que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta. – El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación de Municipios la siguiente documentación: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de



las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. – La Comisión de Selección propondrá a la Agrupación de Municipios el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Agrupación de Municipios hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia y de Alfoz de Santa Gadea el nombramiento efectuado.

Octava. – El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de Municipios de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación de Municipios convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

El Presidente de la Agrupación de Municipios,  
Francisco Javier Fernández Gutiérrez

\* \* \*



ANEXO I

*Modelo de solicitud para participar en el proceso de provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención de Clase Tercera de esta Agrupación de Municipios*

D/D.<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ...., y domicilio a efecto de comunicaciones y notificaciones en ....., y teléfono .....

Expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Municipios, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha.....

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las Bases:

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Municipios.

En....., a ..... de ..... de 2011.

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN DE MUNICIPIOS ALFOZ DE BRICIA Y ALFOZ DE SANTA GADEA (BURGOS). –



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BARRIO PANIZARES

Conforme a lo establecido en el art. 61.2 de la Ley 1/1998, de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, en relación con el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 2568/2986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de esta Presidencia de la Junta Vecinal de fecha 1 de julio de 2011, referida al nombramiento del elector sustituto D. Santiago Robles Bárcena.

Funciones (artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas):

Sustituir a la Alcaldía de la Junta Vecinal de Barrio de Panizares en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

Sustituir en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, dicho nombramiento surtirá efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Barrio Panizares, a 7 de julio de 2011.

La Alcaldesa Pedánea,  
María Concepción González Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD CAMPOS DE MUÑO

Por acuerdo adoptado por la Asamblea de Concejales de 27 de abril de 2011, se aprobó inicialmente el presupuesto general de esta Mancomunidad para el año 2011. Expuesto al público a efectos de reclamaciones, previo anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 101, de 26 de mayo de 2011, no se ha formulado reclamación alguna contra el mismo. En consecuencia, dicho presupuesto ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados, se publica el resumen por capítulos del presupuesto mencionado, así como la plantilla presupuestaria de personal:

#### PRESUPUESTO DE 2011: RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 3.612,51       |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.324,33       |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 258,38         |
|             | Total gastos                            | 9.222,22       |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>        | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 9.222,22       |
|             | Total ingresos            | 9.222,22       |

Plantilla. –

A) Personal funcionario: Secretaría-Intervención (acumulada).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 29 de junio de 2011.

El Presidente en funciones,  
José Luis Julián Hernando



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 405/2011.

Demandante/s: Leticia Báscones Miguel.

Abogado: Francisco José López Díez.

Demandado/s: Ojo de Lata, S.L., S.I.O. Anievas, G. Porras Anievas S.C., SI G Porras Anievas, P. García Juaristi, M. Saiz Gutiérrez, Luis Mariano Alonso, S.C., Montserrat Saiz Gutiérrez, Germán Porras Anievas, Patricia García Juaristi, Luis Mariano Alonso Fuente, Óscar José Porras Anievas y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 405/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Leticia Báscones Miguel contra la empresa Ojo de Lata, S.L., S.I.O. Anievas, G. Porras Anievas S.C., SI G Porras Anievas, P. García Juaristi, M. Saiz Gutiérrez, Luis Mariano Alonso, S.C., Montserrat Saiz Gutiérrez, Germán Porras Anievas, Patricia García Juaristi, Luis Mariano Alonso Fuente, Óscar José Porras Anievas y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Secretario/a Judicial D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 4 de julio de 2011.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este Juzgado de lo Social número dos se tramita procedimiento ordinario 405/2011 a instancia de Leticia Báscones Miguel frente a Ojo de Lata, S.L., S.I.O. Anievas, G. Porras Anievas S.C., SI G Porras Anievas, P. García Juaristi, M. Saiz Gutiérrez, Luis Mariano Alonso, S.C., Montserrat Saiz Gutiérrez, Germán Porras Anievas, Patricia García Juaristi, Luis Mariano Alonso Fuente, Óscar José Porras Anievas y Fogasa en los que se ha señalado para la celebración de conciliación y, en su caso, juicio el día 5 de julio de 2011 a las 9:40 horas.

Segundo. – Se ha comprobado un error en la redacción del Edicto remitido al «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para la citación a juicio de los codemandados en paradero desconocido Ojo de Lata, S.L. y Óscar Porras Anievas que impide, pese a su publicación, considerar tener por citadas en legal forma dichas empresas.

Fundamentos de derecho. –

Único. – No constando citadas al acto de juicio en legal forma las empresas Ojo de Lata, S.L. y Óscar Porras Anievas, se acuerda suspender el señalamiento previsto para el próximo día 5 de julio de 2011 a las 9:40 horas de su mañana y señalar nueva fecha para



la celebración del acto de juicio el próximo día 24 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, y la conciliación previa ante la Secretaria Judicial a las 10:55 horas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Acuerdo: La suspensión del acto conciliación y, en su caso, juicio señalado para el día 5 de julio de 2011 a las 9:40 horas y efectuar un nuevo señalamiento para el próximo 24 de noviembre de 2011 a las 11:00 para la celebración del juicio y la conciliación previa ante la Secretaria Judicial a las 10:55 horas, manteniendo el resto de requerimientos efectuados en los presentes autos.

Asimismo cítese al acto de juicio a la testigo D.<sup>a</sup> Ana Rosa Rodríguez Rodríguez y el interrogatorio de la demandante solicitado de contrario.

Notifíquese a las partes, y a los codemandados Ojo de Lata, S.L. y Óscar Porras Anievas por medio de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de citación en legal forma a los codemandados: Ojo de Lata, S.L. y Óscar Porras Anievas, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este órgano judicial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de julio de 2011.

El/la Secretario/a Judicial,  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NÚMERO UNO DE LERMA

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 86/2011.

Sobre: Otras materias.

De D/D.<sup>a</sup>: Serafín Araus Gutiérrez y María Emerenciana Ballesteros González.

Procurador/a Sr/Sra.: María Blanca Gómez González.

Doña Esther Martín Pascual, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Lerma:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 86/2011 a instancia de D. Serafín Araus Gutiérrez y D.<sup>a</sup> María Emerenciana Ballesteros González, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Finca situada en el término municipal de Villahoz (Burgos), cuya descripción es la siguiente:

– Finca rústica: Número 1.040 - polígono 1 del plano general, que se describe así: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de «Valdespino», – Linda: Norte, con Godofredo Barañano (f. 1.039) – hoy Severiano Sáez Saiz (f. 1.039)–, Sur con camino y Pedro Ballesteros (f. 1.064) – hoy con Camino y Valentín Ballesteros Román (f. 1.250); este, con Pedro Ballesteros (f. 1.041) y Godofredo Barañano (f. 1039) – hoy Valentín Ballesteros Román (f. 1.250) y Severiano Sáez Saiz (f. 1039) y oeste, con Godofredo Barañano (f. 1.039)– y camino – hoy Severiano Sáez Saiz– (f. 1.039) y camino.

Tiene una superficie de tres hectáreas, diecinueve áreas y noventa y nueve centiáreas y es, por tanto indivisible.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a D. José Manuel, D. Arturo, D. Javier, D. Jerusalén y D.<sup>a</sup> Blanca Araus Álvarez como herederos de la titular registral D.<sup>a</sup> Eufemia Benito Álvarez y como herederos de la titular catastral D.<sup>a</sup> Modesta Álvarez Benito a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 13 de junio de 2011.

El/la Secretario  
(ilegible)



## VI. ANUNCIOS PARTICULARES

### COLEGIO OFICIAL DE PROCURADORES DE BURGOS

D.<sup>a</sup> Carmen Velázquez Pacheco, Procuradora de los Tribunales y Decana del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Certifica. – Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2011 adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la creación de los ficheros de datos de carácter personal, de naturaleza pública, del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos. El art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (L.O.P.D.), establece que «la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente».

El Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y que al propio tiempo, cumple una importante función social como es la de servir frente a la sociedad en el correcto ejercicio profesional, ya que en el mismo se ven comprometidos valores y derechos fundamentales de los ciudadanos, presentando de esta manera un perfil público social, al orientarse a la consecución de fines de interés colectivo.

Entre las funciones atribuidas legalmente, corresponde al Colegio de Procuradores de Burgos, en el ámbito de su competencia, la ordenación de la actividad profesional, velando por la ética y dignidad profesional y el respeto debido a los derechos de los particulares, así como el ejercicio de la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial y la adopción de todas aquellas medidas conducentes a evitar el intrusismo profesional.

El desarrollo de la actividad del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, requiere del tratamiento de datos personales agrupados en ficheros que, según criterio sentado por la Agencia Española de Protección de Datos, éstos deben ser calificados como públicos o privados en atención a la finalidad para la que fueron creados, de forma que si su finalidad se vincula al ejercicio de potestades administrativas, el fichero será de titularidad pública; en caso contrario, el fichero será de titularidad privada. En cumplimiento de lo preceptuado en dicho artículo se crean los ficheros de titularidad pública de esta Corporación, en los siguientes términos:

Primero: Supresión de ficheros. La supresión de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública, descritos en el Anexo único de la presente disposición.

Segundo: Medidas de seguridad. Los ficheros automatizados que por el presente acuerdo se crean deberán adecuarse a los términos y condiciones previstos en el art. 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo. Dichas medidas garantizarán que los datos de carácter personal existentes en los ficheros indicados se usan para las finalidades y funciones que el Colegio de Procuradores tiene encomendadas y reconocidas en su Estatuto, en las Leyes vigentes de Colegios profesionales y otras de pertinente aplicación.



Tercero: Los profesionales afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos, Edificio de los Juzgados, Avenida Reyes Católicos, n.º 53, 09006 Burgos.

Cuarto: Publicación e inscripción. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la L.O.P.D., una vez aprobada la supresión de los ficheros, se procederá a su inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

Quinto: Entrada en vigor. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Anexo único.–

1. Nombre del fichero: Pólizas.

Descripción: Fichero con datos personales necesarios para la gestión de las pólizas presentadas con las demandas judiciales.

Ente administrativo responsable del fichero: Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Estructura básica: Datos de carácter identificativo (Nombre y Apellidos, D.N.I. o N.I.F., dirección, teléfono, firma, o mutualidad).

Finalidad y usos previstos: Control y gestión administrativa-contable del pago de pólizas colegiales.

Colectivo afectado: Procuradores ejercientes en el ámbito competencial de este Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos.

Procedencia de los datos: El propio interesado.

Procedimiento de recogidas de datos: Formularios (sellos) de adquisición de pólizas colegiales.

Cesiones de datos personales previstas: Consejo General de los Procuradores de los Tribunales de España.

Domicilio para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los datos de carácter personal: Avenida Reyes Católicos, n.º 53, 09006 Burgos.

Sistema de tratamiento: Mixto.

Transferencias internacionales: No se contemplan.

Nivel de seguridad: Básico.

En Burgos, a 13 de junio de 2011.

La Procuradora de los Tribunales y Decana  
del Ilustre Colegio de Procuradores de Burgos,  
Carmen Velázquez Pacheco